

Problema:

En el evento en que la autoridad de tránsito restrinja o prohíba la circulación de vehículos automotores y motocicletas por vías públicas de carácter municipal, ¿es eso un acto de control de la movilidad o cómo se denomina?

En lo que se respecta a la movilidad de vehículos y motocicletas, ¿ se debe o no dar cumplimiento al numeral 8 del artículo 8 de la ley 1437 de 2011 y cuál es el tiempo para recibir las opiniones del público al respecto?

Solución

El Código Nacional de Tránsito, faculta a los Alcaldes y demás autoridades de tránsito, para expedir las normas y tomar las medidas y restricciones necesarias para el mejor ordenamiento del tránsito dentro de su jurisdicción.

Los lineamientos anteriores de la mano con el pronunciamiento del Consejo de Estado, en el cual se manifiesta que las autoridades de tránsito, se encuentran obligadas a velar por la seguridad de las personas y en su función de conservar el orden público, deben tomar medidas como restringir y vigilar la circulación de las personas por vías y lugares públicos.

No obstante, es preciso indicar que las medidas y restricciones adoptadas por la autoridad de tránsito respectiva dentro de su jurisdicción, no podrán ser de carácter permanente ni generar modificación alguna a lo preceptuado en el Código Nacional de Tránsito Terrestre.

Ahora bien en lo que se refiere al numeral 8 del artículo 8° de la citada ley 1437 de 2011, considera este Despacho que las autoridades locales deberán dar cumplimiento a lo allí dispuesto. En consecuencia, es preciso señalar que en el evento en que la autoridad de tránsito expida algún acto administrativo en materia de tránsito, deberá tener en cuenta dicha regulación. Cabe señalar que en virtud de esta misma norma, la autoridad adoptará autónomamente la decisión que a su juicio sirva mejor el interés general.

Finalmente, para los Actos Administrativos que sean de carácter regulatorio, entendiéndose éstos como los de contenido general y abstracto (artículo 1 Decreto 270 de 2017), las autoridades locales reglamentarán el procedimiento y plazo de publicación de los mismos.

[Concepto 20171340080081](#)